

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6406 *DHARMASAT ARANJUEZ, S.L.*

La Junta General Extraordinaria de Dharmasat Aranjuez, S.L., celebrada el 11 de febrero de 2010, con asistencia del 97 % del capital social, acordó, por unanimidad, la subsanación y ratificación del acuerdo sobre reducción y aumento del capital social simultáneo adoptado en la Junta General de 25 de octubre de 2007 y, en consecuencia, ratificó la reducción a cero del capital social, a fin de compensar pérdidas, y efectuar simultáneamente un aumento de capital por importe de 8.000 euros mediante la creación de 8.000 nuevas participaciones sociales de igual valor nominal (un euro cada una) y contenido de derechos que las amortizadas, que habrán de ser íntegramente desembolsadas, en los términos y condiciones acordados el 25 de octubre de 2007.

Los socios gozarán de un plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, para ejercitar su derecho de suscripción preferente y proporcional, mediante aportación dineraria. Se prevé un período de adjudicación adicional que tendrá una duración de tres días hábiles y comenzará el día siguiente a la finalización del período de suscripción preferente, en el que las participaciones nuevas sin suscribir, se adjudicarán a aquellos socios que hubieran solicitado participaciones nuevas adicionales durante el período de suscripción preferente. En el supuesto de que las participaciones nuevas adicionales que se soliciten en el período de adjudicación adicional excedan del número de participaciones que queden sin suscribir, se practicará un prorrateo proporcional al total de las solicitudes de participaciones nuevas.

Respecto al derecho de suscripción preferente del que gozan los socios, se hace constar que se considera ejercitado, teniendo por suscrita y desembolsada la ampliación de capital en los términos y condiciones acordados el 25 de octubre de 2007, con excepción del correspondiente al socio doña Silvia Susana Marra que habrá de ejercitarse en la forma y plazos fijados en el párrafo anterior. De no acudir a la ampliación el socio doña Silvia Susana Marra, las participaciones sociales no asumidas en ejercicio del derecho de preferente asunción se entenderán asumidas por el socio don Jorge Alejandro Seligmann en iguales términos a los ya acontecidos tras la Junta General de 25 de octubre de 2007.

Madrid, 22 de marzo de 2010.- El Administrador Único, Jorge Alejandro Seligmann.

ID: A100019792-1